

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 28 de junio de 2021. Señora Jueza, a su despacho el presente proceso radicado bajo el No. 08758-41-89-002-2019-00083-00, la parte actora ha conferido poder especial al profesional del derecho RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA. Sírvase proveer.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 07 JUL 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene memorial poder donde el gerente de la Cooperativa ASPEN confiere poder especial al profesional del derecho RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA. Siendo que el poder se ajusta a las exigencias del artículo 74 del C.G.P, así como el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, será lo procedente reconocer personería jurídica al mencionado togado.

En consecuencia, lo solicitado esta Juzgadora dispone:

1. RECONOCER personería adjetiva al abogado RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.269.581 y portador de la T.P. No. 152.894 del C. S. de la J., como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido, incluidas las facultades de retirar y cobrar títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
JUEZA

MPPM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Lo anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>SG</u> HOY <u>08/07/2021</u>
MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA Secretaria